MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA AMPLIACION 9 DE 60 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTO PMB POBLACION FRESIA, LOTA".

DECRETO Nº 1.515 .- /

LOTA, 15 de septiembre del 2017

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio Nº 991 de 17.04.2014, Decreto Nº 1.338 de 02.06.2014, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, Decreto Nº 1.272 del 03.06.2015 aprueba ampliación de plazo 1; Decreto Nº 788 del 03.05.2016 aprueba ampliación de plazo 2; Decreto Nº 1.733 del 30.09.2016 aprueba ampliación de plazo 3; Decreto Nº 2.081 del 29.11.2016 aprueba ampliación de plazo 4; Decreto Nº 485 del 27.03.2017 aprueba ampliación de plazo 5; Decreto Nº 874 del 01.06.2017 aprueba ampliación de plazo 6; Decreto Nº 1.147 del 18.07.2017 aprueba ampliación de plazo 7; Decreto Nº 1.312 del 16.08.2017 aprueba ampliación de plazo 8;

b) Acta de Entrega de Terreno del 09.06.2014;

c) Contrato del 19.05.2014, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 10 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Carta de empresa contratista de 11 de septiembre de 2017, que solicita aumento de plazo de 60 días corridos);

e) Informe Técnico I.T.O. Nº 14 del 14.09.2017, que sugiere aumento de plazo en 60 días y,

f) Ley Nº 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y ll) del texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 9 señalado en los vistos letras d) y e) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 60 días a contar del 20 de septiembre del 2017, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 18 de noviembre del 2017. Cabe señalar que la empresa presentó prórroga de las boletas de garantía de fiel cumplimiento existente por lo que se entregan los 60 días solicitados.

3º SEÑALESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", Nº 7108867 por $ 87.745.921, Nº 7108869 por $ 118.254.079 y boleta N° 10282774 por $ 792.973, extendidas por el Banco Estado, se encuentran vigentes al 16.06.2018 (2 primeras) y 18.06.2018 respectivamente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 150 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, SERVIU REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20.285. ARCHIVESE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.515 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MBS/MZP/RMA/rma.-